

CONSTANCIA SECRETARIAL: Por otro lado se deja en el sentido cumulo de trabajo no lo había sustanciado, además hay que tener en cuenta que por las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde se debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados Solo hasta el día de hoy se le pone en conocimiento a la señora juez

08 de JULIO de 2021
NATALIA ARCO HURTADO
AUXILIAR JUDICIAL

INTERLOCUTORIO

PROCESO : ALIMENTOS
RADICADO : 2020-00178-99

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD Armenia Quindío

nueve de julio de dos mil veintiuno

Mediante esta providencia el despacho dispone fijar el día **17 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 3:00 PM** para la realización de la audiencia que trata el artículo 392 CGP; debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios los correos electrónicos; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar con un mínimo de ocho días (08) a la realización de la misma.

Como quiera que la presente audiencia se realizará conforme 392 del C.G.P se agotarán todas las etapas en una sola diligencia. en consecuencia, se dispone que los testigos de ambas partes deben estar presentes en consecuencia, se decretan los interrogatorios a las partes y los demás medios probatorios los que se contraen:

PRUEBA DE LA PARTE ACTORA.

DOCUMENTALES.

- Acta de conciliación No. 147 /2019, de fecha 14/6/2019, de la Comisaría Primera de Familia de Armenia
- Acta de matrimonio católico del demandante con la señora Elcira Cortés Rodríguez, padres de la demandada
- Partida de nacimiento de la demandada.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES

- Poder para actuar en representación de la parte demandada, tarjeta profesional del suscrito apoderado.

- Fotografías tomadas desde los años 2019 hasta el año 2021, que muestran constante cuidado y provisión de ropa, alimentos y recreación que le brinda la señora LUZ MARINA AGUIRRE al demandante.
- Acta de declaración extraproceso No. 2246, otorgada por la señora SHIRLEY ESTHER OSPINO PALENCIA en la Notaría Quinta de Armenia – Quindío en fecha 27 de noviembre de 2020.
- Acta de declaración extraproceso No. 304, otorgada por la señora LUZ MERY HURTADO CORTÉS, en la Notaría Quinta de Armenia – Quindío en fecha 4 de febrero de 2021.
- Certificado de tradición No. 280-37719 del 03 de febrero de 2021, expedido por la oficina de Instrumentos de Armenia Quindío referente a la vivienda ubicada en la Calle 3 No. 19-54 Barrio las Palmas, Armenia Quindío.
- Copia de comprobantes de pagos de factura realizados a la empresa de telefonía MOVISTAR a nombre del señor LUIS ALBERTO AGUIRRE
- Copia de facturas y/o recibos de pago de algunas compras realizadas por la demandada a favor del señor LUIS ALBERTO AGUIRRE en los últimos meses.
- Copia del carnet de afiliación del señor LUIS ALBERTO AGUIRRE como beneficiario de la demandada en el Sistema de Seguridad Social desde el año 2001 al año 2006.
- Copia de las medidas de protección de fechas 1 de septiembre de 2020 y 05 de febrero de 2021, emitidas por la Comisaria Primera de Familia de Armenia.
- Copia de la Denuncia por amenazas de fecha 2 de junio de 2020, y Acta de diligencia por violencia intrafamiliar número 084 del 18 de agosto de 2020, proferida por la Comisaria Segunda de Familia de Armenia Quindío.
- Copia informe Corporación “Soplo de Vida” de julio de 2020, relativo al alcoholismo padecido por el señor OLMES AGUIRRE CORTÉS.
- Copia de la declaración firmada por el señor LUIS ALBERTO AGUIRRE, en fecha 29 de enero de 2021, desistiendo de toda demanda y reclamación en contra de su hija LUZ MARINA AGUIRRE CORTÉS.
- Certificado médico expedido el 12 de enero de 2021 por el Médico Jorge A. Sierra Díaz, donde se acreditan las condiciones físicas y mentales del señor LUIS ALBERTO AGUIRRE.
- Video de fecha 02 de enero de 2021, en el cual el señor LUIS ALBERTO AGUIRRE manifiesta nunca tuvo intención de demandar a la señora LUZ MARINA AGUIRRE.
- Registros civiles de nacimiento de los hijos del señor LUIS ALBERTO AGUIRRE, señores: MARTHA CECILIA, OLMES, DIANA PATRICIA, ROSARIO y MABEL AGUIRRE CORTES AGUIRRE.
- Copia Acta número 069 del 27 de mayo de 2019 de la Comisaria Primera de Familia de Armenia Quindío.
- Copia constancia de inasistencia del señor OLMES AGUIRRE CORTES dentro de Historia número 310 de 2020 del 14 de diciembre de 2020.
- Citaciones realizadas al señor OLMES AGUIRRE CORTES correspondiente a la Historia número 310 de 2020.
- Fotografías condiciones de la vivienda y de los dos locales ubicada en la calle 3 número 19-54 Barrio Las Palmas de Armenia Quindío

SOLICITUD DE PRUEBAS PARTE DEMANDADA

Enviar solicitud a las siguientes entidades por medio electrónico para que en un término de 5 días alleguen al despacho lo requerido por la parte demandada.

- A las Comisarias Primera y Segunda de Familia de Armenia Quindío, para que envíe copia de los expedientes con número de Historia 310 de 2020 y 338 de 2020 respectivamente, además de todas las actuaciones que se hayan adelantado en dichas entidades

Por el momento no se decretan las pruebas solicitada-de requerir a Hotmail o Microsoft, ni el inspección judicial, Toda vez que,el proceso que hoy ocupa la atención del despacho atiende solo y exclusivamente la fijación de cuota de alimentos.

ASI MISMO TODAS LAS SOLICITUDES IMPETRADAS POR LAS PARTES, SE RESOLVERAN EN LA MISMA DILIGENCIA.

NOTIFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 12-07-2021 OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA
